

12
Nuestro Rey y Señores, Cuyo thesor^o es el
Aucto^o Sigüente en la Ciudad de Exanada
en veinte y tres dias del mes de Abril de
mil setecientos ochenta y ocho: Vistos
por los Señores Alcaldes del Crimen,
Diputado de la Audiencia, y Chanc^o,
de S. M., los Autos a esta Corte en Con-
sulta enviados por el Consejo, Justicia,
y Reinamiento de la Ciudad de Cartaxena
formados a instancia de D. Pedro
Maxia Rabasquino, y Lardín, vecinos
de dicha Ciudad, para su Recevimen-
to al Estado de Hidalgo en el dicho
Capueto en queaxon por el Fiscal
de S. M. lo pedido por parte del dho.
D. Pedro, y el fuxa mejor proviex por
dhoz. Señores, decretado en el día
cinco de Mayo del año pasado de

